

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada, comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. N° 1673

10-06-11

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la Comisión de Servicios a la ciudad de Ushuaia, durante el día veinticuatro (24) de mayo de 2011, de los agentes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación y pago de los viáticos correspondientes, a favor de los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Imputar a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a las interesadas con copia autenticada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. N° 1674

10-06-11

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Asignar las horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal – categoría 852- transitorias, detalladas en el Anexo I de la presente a las unidades educativas que en cada caso se indica, destinadas al Proyecto "SEXUALIDAD Y ADOLESCENCIA – ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN PARA DOCENTES DE INSTITUCIONES ESCOLARES. CONSEJERÍA ESTUDIANTIL. RÍO GRANDE 2.008 – 2.009", a partir del día primero (1°) de marzo de 2.011 y hasta la finalización del Ciclo Lectivo del presente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. N° 1675

10-06-11

ARTÍCULO 1°.- Incluir a la agente E.P.U. Categoría "E", Sra. Eugenia Adriana SERRANO TARDI, legajo N° 25287256/00, en el Régimen de Dedicación Exclusiva de la Administración Pública de la Provincia, conforme lo establecido en los Decretos Provinciales N° 2254/09 y 1050/11, a partir del día veinticuatro (24) de mayo de 2011.-

ARTÍCULO 2°.- Notificar fehacientemente a la interesada con copia fiel de la presente, dejando expresa constancia que en un plazo no mayor de noventa (90) días deberá realizar todos los trámites prescriptos en el artículo 3°, in fine, del Decreto Provincial N° 1050/11.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar con copia autenticada de la presente al Colegio Público de Abogados de la ciudad de Ushuaia y a quienes corresponda.

ARTÍCULO 4°.- Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

DEL CORRO

RESOL. N° 1676

10-06-11

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y aceptar la renuncia de la docente Noemí del Carmen LASTRA, Legajo N° 17.655.075/00, al cargo de Preceptora Tiempo Simple –categoría 842- Titular, del Colegio Provincial de Educación Tecnológica Río Grande, a partir del día primero (1°) de diciembre 2.010.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección del Establecimiento enunciado en el artículo precedente, hará constar en toda la documentación VACANTE: "Renuncia de la docente Noemí del Carmen LASTRA, D.N.I. N° 17.655.075, al cargo de Preceptora Tiempo Simple –categoría 842- Titular, del Colegio Provincial de Educación Tecnológica Río Grande, Resolución M.E.C.C. y T. número según el asignado a la presente".

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. N° 1677

10-06-11

ARTÍCULO 1°.- Asignar al Sr. Ricardo Ariel GODOY, D.N.I. N° 25.565.415, dieciséis (16) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Transitorias, a fin de desempeñarse en el ámbito de la Subsecretaría de Infancia, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del día siguiente de la notificación de la presente y hasta tanto persistan las causales, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El Ministerio de Desarrollo deberá reintegrar la erogación que demanda la presente, a la partida presupuestaria UGG 4006 UGC 325 Inciso 1 "Personal" del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Indicar a la Dirección Contable y Presupuesto que deberá informar al Ministerio de Desarrollo Social el monto correspondiente de acuerdo a los artículos 1°, 2° y 3° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el Ministerio de Desarrollo Social deberá remitir a la Dirección Contable y Presupuesto, el comprobante correspondiente al reintegro de la presente erogación en la partida presupuestaria correspondiente, antes del día 10 de cada mes, su no cumplimiento dará lugar a la baja de las horas cátedra.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al interesado y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. N° 1678

10-06-11

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar la Comisión de Servicios a la ciudad de San Juan, de la Provincia homónima, de los docentes talleristas dependiente de la Subsecretaría de Cultura de este Ministerio, detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, entre los días diecisiete (17) y veintiuno (21) de mayo del corriente año; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer y autorizar la extensión de una orden oficial de pasaje aéreo por los tramos RÍO GRANDE- BUENOS AIRES- SAN JUAN- BUENOS AIRES-RÍO GRANDE a favor de la tallerista Corina Claudia ALMICAR, D.N.I. N° 18.139.958.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer y autorizar la liquidación y pago de los viáticos correspondientes, a favor de los docentes talleristas, dependientes de la Subsecretaría de Cultura de este Ministerio, detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el cumplimiento de la presente a la Partida Presupuestaria del Ejercicio Económico y Financiero del presente año.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. N° 1679

10-06-11

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y aceptar la renuncia de la docente Noemí del Valle CHAZARRETA, Legajo N° 20.491.534/00, al cargo de Maestra de Sección Nivel Inicial Tiempo Simple –categoría 109- Titular, del Jardín de Infantes N° 4 "Arco Iris" de la ciudad de Río Grande, a partir del día catorce (14) de marzo 2.011.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección del Establecimiento enunciado en el artículo precedente, hará constar en toda la documentación VACANTE: "Renuncia de la docente Noemí del Valle CHAZARRETA, D.N.I. N° 20.491.534, al cargo de Maestra de Sección Nivel Inicial Tiempo Simple –categoría 109- Titular, del Jardín de Infantes N° 4 "Arco Iris" de la ciudad de Río Grande, Resolución M.E.C.C. y T. número según el asignado a la presente".

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. N° 1680

13-06-11

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al APÉNDICE VI del Anexo Provincial de Títulos, que como actualización correspondiente al Período Escolar 2.011 tendrá vigencia para la meritación de aspirantes a interinatos y

suplencias en Espacios Curriculares, Asignaturas y/o Cargos en los distintos Niveles Educativos de la Provincia, a partir del Período Escolar 2.012, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden y los Dictámenes C.P.R.T. N° 12/11, N° 13/11 y N° 14/11.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la incorporación al APÉNDICE VI del Anexo Provincial de Títulos, de los Títulos indicados en el Anexo I de la presente, deberá realizarse tal como se detalla en los Anexos II al IV, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a cada interesado con copia autenticada de la presente Resolución y del respectivo Dictamen emanado de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos que en cada caso corresponda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, a las Juntas de Clasificación y Disciplina de los distintos Niveles de la Educación Provincial, al Departamento C.I.N.D.E. y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. N° 1681

13-06-11

ARTÍCULO 1°.- Ampliar los alcances, competencias e incumbencias para el ejercicio de la docencia para los Espacios Curriculares y/o Cargos correspondientes a los Niveles E.S.O., E.G.B. 3, Polimodal y C.E.N.S., otorgados en el Anexo XIV de la Resolución M.E.C. y T. N° 1800/04, incorporándolos al APÉNDICE VI del Anexo Provincial de Títulos, que como actualización correspondiente al Período Escolar 2.011 tendrá vigencia para la meritación de aspirantes a interinatos y suplencias en Espacios Curriculares, Asignaturas y/o Cargos en los distintos Niveles Educativos de la Provincia, a partir del Período Escolar 2.012, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden y el Dictamen C.P.R.T. N° 11/11.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la incorporación al APÉNDICE VI del Anexo Provincial de Títulos, del Título indicado en el Anexo I de la presente, deberá realizarse tal como se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Señora María Isabel MONDELLI, D.N.I. N° 22.244.631, con copia autenticada de la presente Resolución y del Dictamen N° 11/11 emanado de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, a las Juntas de Clasificación y Disciplina de los distintos Niveles de la Educación Provincial, al Departamento C.I.N.D.E. y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. N° 1682

13-06-11

ARTÍCULO 1º.- Dar continuidad a los cargos y horas cátedra, otorgados mediante Resoluciones M.E.C.C. y T. Nº 0434/10, Nº 0942/10 y Nº 1301/10, a la Supervisión General de los Niveles Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, hasta tanto persistan las causales que originaron las mismas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dar continuidad a los cuatro (04) cargos de Maestro de Año Nivel E.G.B. 1 y 2 -categoría 212- Interinos con función de Maestro Acompañante, otorgados a la Supervisión General de los Niveles Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, mediante Resolución M.E.C.C. y T. Nº 0296/09 hasta tanto persistan las causales que originaron la misma, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. Nº 1683

13-06-11

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Anexo I de la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 0912/2.011, por el Anexo I, que forma parte integrante de la presente. Ello por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. Nº 1684

14-06-11

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el docente Daniel Armando D'AMBRA, Legajos Nº 13.906.140/00/01/02/05, a dieciséis (16) horas cátedra Titulares, de la Escuela Provincial Nº 3 "Monseñor Fagnano", diez (10) horas cátedra Titulares, de la Escuela Provincial Nº 31 "Juana Manso", dichas horas de Nivel E.G.B. 1 y 2 - categoría 221-, dieciocho (18) horas cátedra Titulares y dieciséis (16) horas cátedra Interinas, dichas horas de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852-, del Colegio Provincial "José Martí", los citados establecimientos educativos de la ciudad de Ushuaia, a partir del día seis (06) de junio de 2.011, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo estatuido en los artículos 35º inciso "a", 21º inciso "a" según texto de la Ley Provincial Nº 721, 62º de la Ley Provincial Nº 561, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49º, inciso c) de la Ley Nacional 22.140.

ARTÍCULO 2º.- Las Direcciones de los Establecimientos enunciados en el artículo precedente, harán constar en toda la documentación VACANTE: "Renuncia por Jubilación Ordinaria del docente Daniel Armando D'AMBRA, D.N.I. Nº 13.906.140", a dieciséis (16) horas cátedra Titulares, de la Escuela Provincial Nº 3 "Monseñor Fagnano", diez (10) horas cátedra Titulares, de la Escuela Provincial Nº 31 "Juana Manso", dichas horas de Nivel E.G.B. 1 y 2 -categoría 221- y dieciocho (18) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Titulares, del Colegio Provincial "José Martí", los citados establecimientos educativos de la ciudad de Ushuaia, Resolución M.E.C.C. y T. número según el asignado a la presente".

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. Nº 1685

14-06-11

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la cancelación de la factura "B" Nº 0001-00000355 de la firm Tradys Argentina S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTE MIL CINCUENT, (\$20.050,00) en concepto de servicio de traslado de la muestra: "El Mundo según Mafalde desde la ciudad de Río Grande hasta la Ciudad de Córdoba, Provincia homónima, c acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Cultura a emitir la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la UGG 4606 - Inciso 003 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. Nº 1686

14-06-11

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el gasto en concepto de servicio de alojamiento y racionamiento por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$ 2.414) de acuerdo a la Factura Tipo "B" 0002-00002168, prestado por el Proveedor Humberto Palomo (CUIT 20-10562605-4), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$ 2.414) al Sr. Humberto Palomo, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la UGG 4606-Inciso 399 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. Nº 1687

14-06-11

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el gasto en concepto de alojamiento y racionamiento prestado por el proveedor Humberto Anival Palomo, CUIT 20-10562605-4, según Factura Tipo "B" Nº 0002-00002127, por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTE (\$ 2.120,00), ofrecido al Señor Román Podolsky, D.N.I. Nº 16.130.617, de acuerdo a lo expresado en los

considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a la UGG 4606-Inciso 003 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. Nº 1688

14-06-11

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar los gastos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente; ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente a la UGG 4606 Inciso 003 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. Nº 1689

14-06-11

ARTÍCULO 1º.- Asignar un (01) cargo Auxiliar Administrativo Docente -categoría 846- Transitorio, al Sr. Héctor Manuel SOTO, D.N.I. Nº 28.009.060, ocho (08) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Transitorias, al Sr. Sergio Gustavo GARRO, D.N.I. Nº 21.801.633 y ocho (08) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal Transitorias, al Sr. Fernando Sebastián TOLEDO, D.N.I. Nº 30.384.311, a fin de desempeñarse en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas de Salud dependiente del Ministerio de Salud, a partir del día siguiente de la notificación de la presente y hasta tanto persistan las causales, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- El Ministerio de Salud deberá reintegrar la erogación que demanda la presente, a la partida presupuestaria UGG 4006 UGC 325 Inciso 1 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Indicar a la Dirección Contable y Presupuesto que deberá informar al Ministerio de Salud el monto correspondiente de acuerdo a los artículos 1º, 2º y 3º de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que el Ministerio de Salud deberá remitir a la Dirección Contable y Presupuesto, el comprobante correspondiente al reintegro de la presente erogación en la partida presupuestaria mencionada en el artículo 3º de la presente, antes del día 10 de cada mes, su no cumplimiento dará lugar a la baja del cargo y las horas cátedra.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. Nº 1690

14-06-11

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y asignar un (01) cargo de Auxiliar Administrativo Docente - categoría 846- transitorio, a la Sra. Romina Soledad CORTES, D.N.I. Nº 30.845.526, para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas, a partir del día doce (12) de mayo de 2.011 y hasta tanto persistan las causales, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. Nº 1691

16-06-11

ARTÍCULO 1º.- Sustituir del artículo 2º de la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 0155/11, donde dice: "Fonoaudióloga -categoría 507- Titular", deberá leerse: "Fonoaudióloga - categoría 510- Titular", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. Nº 1692

16-06-11

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la docente Delia Claudia Josefina FRESONE RISSO, Legajo Nº 11.683.418/00, a los cargos de Maestra de Año Nivel E.G.B. 1 y 2 Tiempo Simple -categoría 212- Titular, Secretaria Nivel E.G.B. 1 y 2 Tiempo Completo - categoría 210- Interina, Vicedirectora Nivel E.G.B. 1 y 2 Tiempo Completo -categoría 208- Interina, Directora de 1º Nivel E.G.B. 1 y 2 Tiempo Completo -categoría 202- Interina, de la Escuela Provincial Nº 20 "Angela Loij" de la ciudad de Río Grande, Supervisora Nivel E.G.B. 1 y 2 -categoría 200- Interina y Supervisora General -categoría 950- Interina, a partir del día trece (13) de junio de 2.011, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo estatuido en los artículos 21º inciso "a", siguientes y concordantes de la Ley Provincial Nº 561, modificado por el artículo 1º de la Ley Provincial Nº 721, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49º, inciso c) de la Ley Nacional 22.140.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección del Establecimiento enunciado en el artículo precedente, hará constar en toda la documentación VACANTE: "Renuncia por Jubilación Ordinaria de la docente Delia Claudia Josefina FRESONE RISSO, D.N.I. Nº 11.683.418, al cargo de Maestra de Año Nivel E.G.B. 1 y 2 Tiempo Simple -categoría 212- Titular, de la Escuela Provincial Nº 20 "Angela Loij" de la ciudad de Río Grande, Resolución M.E.C.C. y T. número según el asignado a la presente".

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. Nº 1693

16-06-11

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la adquisición de resmas de papel, destinados a los Establecimientos Educativos de la Provincia y dependencias de este Ministerio, según Notas de Pedidos Nº 438/11, Nº 1086/11 Nº 1087/11 y Nº 1088/11, por los motivos expuestos en los considerandos.